

adha Justicia la R. Provision librada la obedecio, y cumpla  
plura. En Catorze, y quince. E dia proximo siguiente Resul  
ta. Enha R. Provision Original, que Criba, y mediante  
que imparte como Empleados En el sero. El Sr. Don J. Fr  
fanca. D. fern. Duque. & Parma tiene querrida en banos  
pueblo y Comprendido y Ondistinto y Territorio, por Cuoronia  
bo Sele Seguiran Continuo, y Oracion. Gaston abento. Chaca  
Reibon formal En Cadavre & Oros Pueblos, por que Cuoronia  
Consuetudine dentro el Distrito de la R. Chancilleria. & Gra  
nada Sele Obligar a que Executase nuevas Dilig. quita l  
veta ropidua Covencas para mantener el estado que por  
Sucalidad merece, En esta atenta. ar. N. Suptico que abento  
por presentado de Poder Especial, y por Cribito la citada  
R. Provision de la Chancilleria de Valladolid desvina man  
dar Expedir la diligencia correspondiente para que enha  
villa de Canavaca, y otros pueblos donde se abenirase nu  
parue, y presentase otra R. Provision, y otras Inven  
m. que a Creditar su nobleza. Sele Reiba, y tenga por tal  
Caballero hiso Dalgo notorio & Sangre, por virtud, y anotar  
solo entre los otros, afin de que se guarde las esenaciones  
y privilegios que como a tal le competen, que Reibira  
m. con Justicia que por Sr. Juan Fran. Bolante & Ocaña